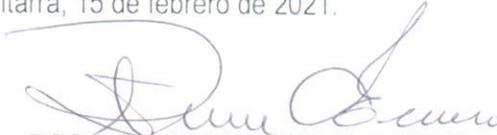


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, obra escrito de la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, donde solicita se le dé trámite a la solicitud de cesión de crédito la cual no ha sido resulta, igualmente informo que dentro del proceso aparece solicitud sobre éste tópico, según se constató en el correo electrónico del Banco Popular, demandado ABELARDO JOSE PEREZ, se remitió una petición el 21 de septiembre de 2020, se pudo abrir por daño, como no aparece ningún escrito, no se imprimió para que obre en el proceso. Cimitarra, 15 de febrero de 2021.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

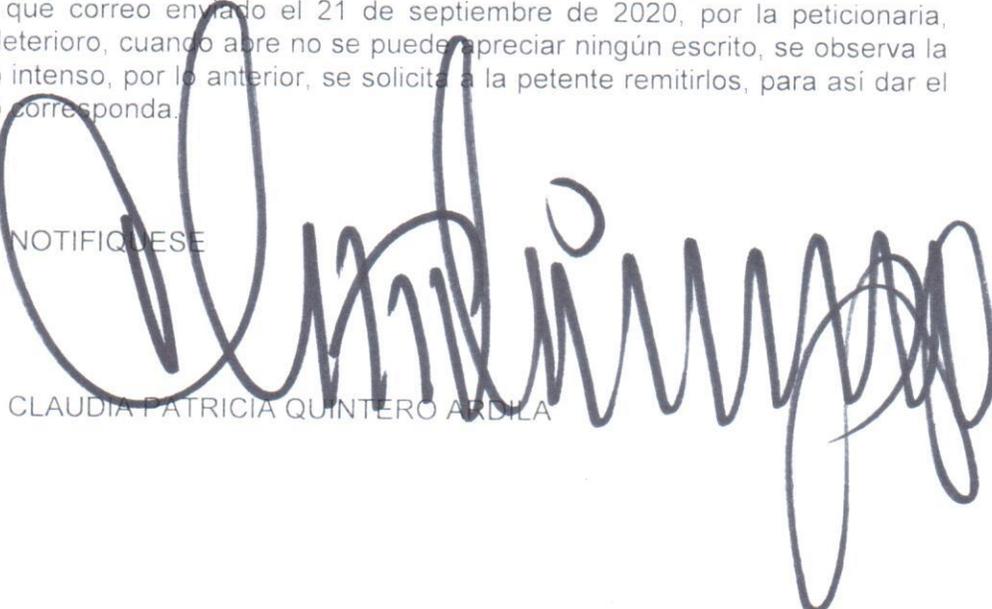
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 681904089001-2012-0072-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDADO: ABELARDO JOSE PEREZ PEREZ  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR

Como quiera que la abogada ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, solicita se dé trámite a la solicitud de cesión del crédito, solicitud que ha de tenerse como no enviada, el informe secretarial, da cuenta que correo enviado el 21 de septiembre de 2020, por la peticionaria, presenta daño y total deterioro, cuando abre no se puede apreciar ningún escrito, se observa la pantalla de color negro intenso, por lo anterior, se solicita a la petente remitirlos, para así dar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA